



CUT: 126608-2021-ANA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 059-2021-ANA-AAA.UV-ALA.CZ

Cusco, 23 de agosto del 2021

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 126608-2021-ANA, tramitado por el señor Eusebio Cjiuro Callañaupa, en calidad de presidente del Comité de Usuarios de Agua de los manantiales Capuliccasa y Llamaccacca del sector Cuper Bajo, del distrito Chinchero, provincia Urubamba, Departamento y Región Cusco mediante el cual solicita el reconocimiento de consejo directivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua prevista en la Ley N° 29338-Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, la segunda Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA, establece que los comités de usuarios eligen a sus consejos directivos mediante procesos democráticos de acuerdo con sus estatutos, no siendo necesaria la elección previa de un comité electoral o comité de impugnaciones, y su reconocimiento administrativo es efectuado por las Administraciones Locales de Agua;

Que, la citada organización se encuentra adecuada mediante Resolución Administrativa N° 177- 2017-ANA-AAAUV-ALACZ, así mismo adecuo su estatuto a la Ley N° 30157-Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-20165-MINAGRI;

Que, mediante Informe técnico N°048-2021-ANA-AAA.UV-ALA.CZ/JDAL, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos de Ley consecuentemente corresponde reconocer al consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua de los manantiales Capuliccasa y Llamaccacca del sector Cuper Bajo;

Por las consideraciones expuestas y al amparo de las atribuciones conferidas por el artículo 48° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-2015-ANA, esta Administración Local del Agua Cusco;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer, al consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua de los manantiales Capuliccasa y Llamaccacca del sector Cuper Bajo, del distrito Chinchero, provincia Urubamba, Departamento y Región Cusco, integrante del Sector Hidráulico Menor Medio Vilcanota Mapacho, integrado por los siguientes usuarios:

Presidente	Eusebio Cjuiro Callañaupa	DNI 25326980
Vicepresidente	Bertha Huayllahuaman Quispe	DNI 25308121
Vocal	Julio Callañaupa Cjuiro	DNI 25320070
Vocal	Rene Quispe Inquiltupa	DNI 25326752
Vocal	Walter Sallo Pauccar	DNI 23865700

ARTÍCULO 2°.- El periodo de mandato del consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua es por cuatro (04) años, iniciando sus funciones 09 de agosto del 2021 y culmina el 31 de diciembre del 2024.

ARTICULO 3°.- Establecer, que el consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua de los manantiales Capuliccasa y Llamaccacca del sector Cuper Bajo, está sujeta a desarrollar su gestión dentro del marco de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Ley 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua de los manantiales Capuliccasa y Llamaccacca del sector Cuper Bajo, a la Junta del Sector Hidráulico Menor Medio Vilcanota Mapacho y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,



Ing. Juan Eduardo Muñoz Alva
ADMINISTRADOR
C.N. N° 130721